

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**7593**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el departamento durante el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 1997.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, esta Secretaría General Técnica resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 1997, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, importe y finalidad de las mismas, según se detalla en la relación anexa.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

## ANEXO

**Relación de subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 1997**

*Aplicación presupuestaria: 26.01.481. Programa 411A*

A familias e instituciones sin fines de lucro para subvencionar a instituciones hospitalarias de cualquier titularidad, con destino a la financiación de gastos derivados de la realización de trasplantes de órganos en función de la acción trasplantadora realizada en el ejercicio anterior, así como actividades conexas.

Orden de 3 de octubre de 1997 por la que se convocan subvenciones a instituciones hospitalarias destinadas a sufragar gastos derivados de la realización de trasplantes de órganos y actividades conexas («Boletín Oficial del Estado» número 250, de 18 de octubre).

Beneficiario	Importe — Pesetas
Servicio Andaluz de la Salud CAN .....	58.156.727
Comunidad Autónoma de Canarias .....	10.838.232
Junta de Castilla y León (hospital «Monte San Isidro», de León) .....	7.545.926
Institut Català de la Salut de Barcelona. Generalidad de Cataluña .....	33.857.485
Servicio Galego de Saude CGA .....	33.656.055
Comunidad Autónoma de Madrid .....	19.619.011
Generalidad Valenciana .....	34.499.671
Diputación General de Aragón (hospital «Royo Villanova», de Zaragoza) .....	6.188.817
Hospitales del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (Hospital Clínico Universitario) .....	3.242.745
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona .....	25.940.569
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (Hospital del Mar, de Barcelona) .....	665.179
Consorci Hospitalari del Parc Tauli en Sabadell CCT .....	374.163
Gestión Sanitaria de Mallorca (hospital «Joan March») .....	5.709.138
Fundación Puigvert .....	1.725.307
«Hospital General de Catalunya, Sociedad Anónima» .....	997.768
Fundación de Gestió Sanitaria del Hospital de la Santa Creu y Sant Pau .....	9.832.170
Sociedad Cooperativa de Instalaciones Asistenciales Sanitarias (Hospital de Barcelona) .....	457.310
Hospital de San Juan de Dios-Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Provincia de Aragón en Barcelona .....	706.752
Centre Hospitalari Unitat Coronaria de Manresa Fundació Privada .....	124.721
Mutua de Terrassa Montepío de Previsió Social .....	873.047
Hospital de San Pablo y Santa Tecla .....	124.721

Beneficiario	Importe — Pesetas
Consorci per a la Gestió de l'Hospital de la Creu Roja de L'Hospitalet de Llobregat CCT .....	956.194
«Policlínico Vigo, Sociedad Anónima» (POVISA) .....	706.752
Fundación Jiménez Díaz .....	2.244.978
Universidad de Navarra .....	1.164.062
Hospital de la Cruz Roja de Ceuta. Sanidad y Consumo .....	582.031
Tesorería General de la Seguridad Social .....	103.629.126
Hospital de Navarra .....	8.637.301
Servicio Vasco de Salud-Osakidetza (hospital de Basurto) .....	7.104.041

*Aplicación presupuestaria: 26.07.486. Programa 413G*

A familias e instituciones sin fines de lucro para subvencionar a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar programas de prevención y control del sida.

Orden de 18 de marzo de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) para 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril).

Beneficiario	Importe — Pesetas
Associació Comunitaria Antisida de Girona .....	2.068.000
Asociación «Aidas» .....	500.000
Comisión Ciudadana Antisida de Vizcaya Hies en Kontrako Bizkaiko Hiritar Batzordea .....	3.300.000
Asociación «Harri Beltza» Hiesaren Aurkako Elkarte de Oiartzun .....	550.00
Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) .....	1.000.000
Fundación de Cruz Roja Española para atención a los problemas derivados de las toxicomanías (CREFAT) .....	1.500.000
Comisión Ciudadana Antisida de Álava (CCASA) .....	2.006.000
Comisión Ciudadana Antisida de La Rioja .....	1.500.000
Asociación Cívica no gubernamental de ayuda a afectados VIH-Sida Amigos de Benidorm .....	500.000
Asociación Valenciana contra el Sida (AVACOS) .....	3.550.000
Ambit Previsió .....	5.340.000
Federación de Asociaciones Ciudadanas Antisida de Andalucía (FACASA) .....	480.000
Cruz Roja Española .....	3.500.000
Comité Ciudadano de Lucha contra el Sida de Barcelona .....	2.250.000
Comité Ciudadano Antisida del Principado de Asturias .....	3.035.000
Comisión Ciudadana Antisida de Navarra .....	2.870.000
Asociación Comité Ciudadano Antisida de Sevilla .....	3.300.000
Asociación Colectivo «La Calle» .....	1.200.000
Associació Ciutadana Antisida de Catalunya de Barcelona .....	1.500.000
Asociación Ciudadana Cantabria Antisida .....	1.200.000
Asociación de Lucha Antisida de Mallorca .....	1.000.000
Asociación para la Reinserción de ex Toxicómanos .....	600.000
Associació de persones que vivim amb VIH, Actua (ACTUA) .....	4.400.000
Asociación Comité Ciudadano Antisida (Orense) .....	351.000
Federación Española de Asociaciones de Lucha contra el Sida Sida Studi de Barcelona .....	1.160.000
Unión para la Ayuda y Protección de los Afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia (UNAPRO) .....	1.400.000
Apoyo Positivo .....	700.000
Asociación Univer Sida .....	2.000.000
Colectivo Tetuán Ventilla para el seguimiento de menores y jóvenes .....	2.000.000
Federación Estatal de Gais y Lesbianas .....	1.470.000
Fundación Antisida España .....	4.750.000
Grupo Interdisciplinar sobre Drogas (GID) .....	3.000.000
Salud y Sida Información, Comunicación y Asesoramiento (SSICA) .....	1.200.000
Asociación Sare .....	4.500.000
	2.000.000

Beneficiario	Importe — Pesetas
Asociación para la formación de agentes de salud en VIH/Sida	480.000
Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar	2.300.000
Asociación Comité Ciudadano Antisida de Lugo	1.000.000
Ambits-Esport	850.000
Txo-Hiesia Hiesaren Aurkako Hiritar Batzordea, de Bermeo	1.250.000
Escuela de Sida, Salud y Convivencia de Baleares	540.000
Comité Ciudadano Antisida de Valladolid	1.650.000
Comité Ciudadano Antisida de Granada (CCASG)	1.700.000
Comité Ciudadano Antisida de Cáceres	850.000
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Vizcaya	800.000
Colectivo San Blas	1.700.000
Asociación para la Atención, Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida	4.250.000
Asociación para la ayuda a personas afectadas por el virus VIH (OM)	500.000
Asociación Ciudadana Antisida de Coruña	2.470.000
Comité Ciudadano Antisida Lanzarote 86 (CCASLA-86)	300.000
Comité Ciudadano Antisida de Murcia	2.950.000
Comité Ciudadano Antisida de Palencia (CCASP)	650.000
Comité Ciudadano Galego Antisida	2.090.000
Fundación del Movimiento Ciudadano Antisida	500.000
Asociación Ciudadana para la solidaridad y prevención del Sida CONVIHDA	1.900.000
Asociación Siloe	1.000.000
Comité Ciudadano Antisida de Burgos	500.000
Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Valenciana	2.500.000
Comité Ciudadano Antisida de León	1.500.000
Comité Ciudadano Antisida de Pontevedra «Abrigadoiro»	200.000
Comité Ciudadano Antisida de Zamora	1.000.000
Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos	2.500.000
Asociación Agrupació Ben Amics	1.000.000
Asociación Ciudadana Antisida «Lainoa»	1.650.000
Asociación Ciudadana Antisida de Málaga	2.900.000
Federación Española de Hemofilia de la Seguridad Social	1.200.000
Federación de Planificación Familiar de España	1.750.000
Médicos del Mundo	21.500.000
Real Fundación Victoria Eugenia	950.000
Unión General de Trabajadores de España (UGT)	1.750.000
Asociación Ciudadana contra el Sida de la provincia de Alicante	1.500.000
Asociación Ciudadana de lucha contra el Sida y de autoapoyo entre afectados T4 de Bilbao	2.100.000
Asociación Secretariado General Gitano (ASGG)	790.000
Comisión Ciudadana Antisida de Aragón (CCASA)	1.800.000
ABS (Asociación, Bienestar y Salud)	500.000
Fundación Triángulo	1.000.000

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

7594

**RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se decide que es innecesario someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Dársena pesquera en el puerto de Alicante», de la Autoridad Portuaria de Alicante.**

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de for-

mular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y en el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, por los que se establece la estructura orgánica básica y la distribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la realización de las Declaraciones de Impacto Ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

El proyecto «Dársena pesquera en el puerto de Alicante» no figura entre aquellos que deben someterse obligatoriamente a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental. La Autoridad Portuaria de Alicante remitió, con fecha 23 de julio de 1997, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la Memoria-resumen del proyecto para que determinara sobre la necesidad de someterlo al procedimiento antes citado.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó a diferentes organismos y asociaciones previsiblemente afectados por la realización del proyecto, con el propósito de detectar la posible existencia de potenciales impactos ambientales adversos significativos. Un resumen del resultado de esta consulta, junto con la descripción del proyecto y el análisis de los principales aspectos ambientales del mismo, se recogen en el anexo.

Habida cuenta que el presente proyecto pertenece a los comprendidos en el anexo II de la Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985 (concretamente a los especificados en el epígrafe 12 del mismo, modificación de los proyectos que figuran en el anexo I), para los cuales el sometimiento al procedimiento reglado será preciso cuando los Estados miembros consideren que sus características lo exigen y, tras examinar la documentación recibida, analizar el resultado de la consulta y visitar la zona, no se observa, como resultado de la realización del proyecto, la potencial existencia de impactos ambientales adversos significativos que necesiten un proceso reglado de Evaluación del Impacto Ambiental para determinar la posibilidad de definir medidas mitigadoras, y, en su caso, la naturaleza de tales medidas, al objeto de conseguir impactos no significativos.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental resuelve que es innecesario someter al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto «Dársena pesquera en el puerto de Alicante».

Madrid, 16 de febrero de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

### ANEXO

#### Consultas realizadas

Organismos y asociaciones consultadas:

Dirección General de Costas; Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (Generalitat Valenciana); Consejería de Medio Ambiente (Generalitat Valenciana); Departamento de Ciencias de Medio Ambiente (Universidad de Alicante); Ayuntamiento de Alicante; Cofradía de Pescadores de Alicante; Xoriguer-Grupo Naturalista y Ecologista.

A continuación se resume el contenido ambiental más significativo de las respuestas recibidas.

Dirección General de Costas: Informa favorablemente a la ejecución del proyecto, manifestando que las obras de la nueva dársena no afectan al transporte de sedimentos, por lo que el tramo de costa situado a poniente del puerto no sufrirá alteración alguna. Asimismo, señala que, dado el estado de abandono en que se encuentra la zona de ubicación de la dársena, la construcción de ésta supondrá una mejora de la calidad del paisaje y del estado general de la misma.

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación: Informa favorablemente a la realización del proyecto.

Consejería de Medio Ambiente: Manifiesta que, a falta de datos sobre la posible existencia de algún yacimiento arqueológico, en la zona prevista para el emplazamiento de la nueva dársena no se detectan espacios naturales de relevancia cuyos valores ambientales sean merecedores de una especial protección. Considera necesario hacer un seguimiento batimétrico de la zona de la desembocadura del barranco de las Ovejas, al objeto de detectar la posible formación de barras que impidan el correcto drenaje del área. Señala la necesidad de analizar los sedimentos dragados, a fin de darles un destino adecuado. Indica que deberá cumplirse la normativa vigente, tanto para la obtención de materiales de construcción, como en lo que se refiere a la gestión de todo tipo de residuos.